



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQ. OXIGENO MEDICINAL PARA INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA PCIA

VISTO:

El expediente EX-2022-02366872- -CAT-DPCBS#MEC mediante el cual se tramita la ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL PARA INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD, trámitedo por CONCURSO DE PRECIOS 100-0092-CPR22, Artículo 97º de la Ley N°4938, mediante Acuerdo Marco, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones

Que a orden 03 obra NO-2022-02365560-CAT-DPPR#MEC de la Dirección Provincial de Planificación y Registro - Secretaría de Compras y Abastecimiento, remiten la solicitud embebida a la presente que tiene por objeto provisión de Oxígeno Líquido Medicinal, Oxigeno Gaseoso y Tubos de transporte Compact, adjuntando como archivo embebido: presupuesto de referencia, archivo Excel con monto estimado de la contratación, Nota NO-2022-02348928-CAT-MS, en esta última se adjunta anexo de especificaciones técnicas y Presupuesto.

Que a orden 04, obra Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos PLIEG-2022-02392115-CAT-DPCBS#MEC, con un presupuesto oficial que asciende a la suma PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 164.288.572,80).

Que a orden 07, interviene mediante Dictamen IF-2022-02401441-CAT-DLT#MEC, la Asesoría Legal de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, mediante el cual concluye que: *“Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio.”*

Que, por el monto estimado del acuerdo corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31º y 32º del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21º del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22º y 28º del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “(...) ACUERDO MARCO. El Acuerdo Marco es una modalidad de contratación mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Jurisdicciones o Entidades de la Administración Provincial, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho acuerdo (...)”.

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88º se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.ARQue por Artículo 8º del Anexo I –Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, constituye a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8º del Anexo I –Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, constituye a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N.º 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; por los Artículos 17º y 18º de Anexo I –Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el llamado al procedimiento de contratación de CONCURSO DE PRECIOS 100-0092-CPR22, con modalidad de contratación ACUERDO MARCO para la ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL PARA INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD, cuyo presupuesto oficial es de PESOS CIENTO

SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 164.288.572,80).

ARTÍCULO 2º- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º-DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la contratación al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo, al C.P.N. Víctor Manuel Vega dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y al Secretario de Administración del Ministerio de Salud, C.P.N. Roberto Luis Orellana Zurita.

ARTÍCULO 4º- ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del CONCURSO DE PRECIOS 100-0092-CPR22, el día 12 de Diciembre de 2022 a horas 11:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento."

ARTÍCULO 5º - AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-02366872- -CAT-DPCBS#MEC el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Salud; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -